

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

RADICADO:	05001 33 33 009 2025 00398 00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	JESÚS MARÍA VALENCIA GÓMEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTRA
ASUNTO:	SE ADMITE LA ACCIÓN

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la **ACCIÓN DE TUTELA** que propone **JESÚS MARÍA DE TRANSPORTE GÓMEZ**, con cédula de ciudadanía No. 71.760.459, en contra del **MINISTERIO DE TRANSPORTE GÓMEZ**.

Teniendo en cuenta que en el escrito de tutela se refiere como accionada a la Dirección de Tránsito y Transporte, se estima conveniente vincular a la presente acción de tutela a la **POLICÍA NACIONAL**, puesto que es la entidad a la cual depende la dirección en mención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese a los representantes legales de las entidades accionadas la apertura de este trámite, entregando copia de la solicitud, quienes disponen de **DOS (2) DÍAS** hábiles para dar respuesta escrita sobre todos y cada uno de los hechos que originaron la acción.

Se tendrán como pruebas los escritos anexos a la solicitud y se practicarán las demás que se estimen necesarias.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)